

81
D. Ignacio Lopez Munoz y Joaquin de Hoyos, D. Juan de
Hoyos y D. Pedro Quevedo Diputados al Común, y D. Pedro de
Ballesteros Síndico general del, y se acordó lo siguiente:
que el Señor D. Juan Thomacilla Comarcal de la Piedad
de la Real Audiencia de esta Villa la perdida que expen-
menta muchos dias hace en la Venta que adha especie de esta
coqueando, y se acordó que por ahora, y hasta que se execute la
medida adha especie, y se haga que se haga a los nuevos
Comarcales, y Real, se venda en quarto en libra, y forma que se
tarda en el dia a dose quartos, se venda a trece, dándole adha
Señor Comarcal de este Decreto para documento de sus Cuentas
Comproveniente cofirma el Señor Diputado D. Pedro Quevedo, por ahora
y en perjuicio de su Común, reservando sumaria informar. Sus
efectos en vobis este particular, como hallare barrancos. En
de el particular presente.

Señor Comarcal de esta Villa prevenido por Angel Moreno, y Toribio
Jimenez de la Fuente de esta Vecindad por lo que hacen portuza al
Abasto del Dabon de esta Villa por el presente año, con las condi-
ciones que adha memoriales comarcales: por lo que se acordó
que para que concurran sus portuza se haga valer a los nuevos
quala especie de Dabon que han adha encodo el año ha de ser de
tal calidad que se ha de pesar en peso de Cruz; para lo que se da
Común del Señor D. Pedro Quevedo a fin de que active las debidas
competencias para la forma. Al peso que se ha de ejecutar, en
cargando a los explicados Portales del tiempo de la Notificación que
alambicada se acordó que se libran vobis el asunto.

Señor Comarcal de esta Villa prevenido por Alonso Thomacilla Comarcal de
esta Villa, por lo que hace mejora al diezmo entero de la Ven-
ta de la Alcabala que se comarcale en el presente año en la cantidad
de noventa y quatro rs. y 10 m. por lo que se acordó admitir
esta mejora, la que se publique por el término del día, formando
Expediente reparado, poniéndose testimonio de este Decreto, a conti-
nuar en dicho Memorial, y en tiempo de venidero día, y para poner
en el presente, por los señores que componen la Junta de Caballeros.

Señor Comarcal de esta Villa prevenido por Alonso Thomacilla Comarcal de
esta Villa, por lo que hace mejora al diezmo entero del
presente que se execute en el día de ayer de los Bancales del Almar-
fal vicor en esta buenza, por lo que se acordó admitir esta mejora
de esta Villa, que fue en dos mil ochocientos y diez rs. por lo que
se acordó admitir esta portuza, y mejora, la que se publique
y corra por término de día, y formando Expediente reparado
poniéndose testimonio de este Decreto a continuarse en dicho Memo-
rial, y en tiempo de los Caballeros que componen la Junta de